

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 007488-2023-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000300-2023-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 13 de noviembre de 2023; el Informe N° 000504-2023-ITP/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 206-2022-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, por la suma de S/ 150'951,724.00 (ciento cincuenta millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de noviembre del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 714'909,386.00 (setecientos catorce millones novecientos nueve mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, cuyo detalle se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios";

Que, de acuerdo al desagregado del Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" al Pliego 241:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico de la Producción - ITP le corresponde transferir el importe total de S/ 1'217,770.00 (un millón doscientos diecisiete mil setecientos setenta con 00/100 soles), en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF se dispone que, “Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partida autorizada, aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.” (El subrayado es nuestro);

Que, mediante Memorando N° 007488-2023-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000300-2023-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone el desagregado de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1'217,770.00 (un millón doscientos diecisiete mil setecientos setenta con 00/100 soles), en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recomendando que esta sea aprobada por el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego del ITP;

Que, con Informe N° 000504-2023-ITP/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego de la Entidad, apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus respectivas funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP; y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF, por un monto de S/ 1'217,770.00 (un millón doscientos diecisiete mil setecientos setenta con 00/100 soles), en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

EGRESOS:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central		
PLIEGO	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP		
UNIDAD EJECUTORA	194: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0093	DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS	600,000
PRODUCTO	3.000671	SERVICIOS E INSTRUMENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INNOVACION EN LA MIPYME	600,000
ACTIVIDAD	5.006052	DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DE INNOVACION A LAS MIPYME DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	600,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	600,000
	5	GASTO CORRIENTE	600,000
	2.3	Bienes y Servicios	600,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	617,770
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.005485	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INNOVACION TECNOLOGICA - CITE	617,770
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	617,770
	5	GASTO CORRIENTE	617,770
	2.3	Bienes y Servicios	617,770
TOTAL EGRESOS			1,217,770

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción